

Atq. Cuz
Favo: atender este
documento B

Atq. David Barahona 28.
Trámite reglamentario USINTE 7 OCA
26/10/19

Quito, 25 octubre de 2019

Abogada.
Lida Justine García Arias
Administrador Zonal Eloy Alfaro.

Presente.

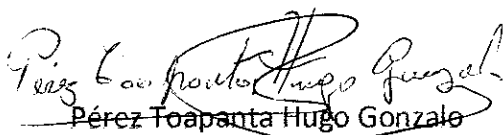
Por medio del presente solicito a usted, designe a quien corresponda para que se dé trámite a mi solicitud de ingreso de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio N° 17233-2017-02837 de la Unidad Judicial Civil con Sede en la Parroquia de Quitumbe del Distrito Metropolitano de Quito.

Por la favorable atención a mi pedido, ya que es de justicia mi solicitud anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

FECHA 23 OCT 2019 HORA
RECIBIDO POR Archa
UNIDAD DE GESTIÓN URBANA


Pérez Toapanta Hugo Gonzalo

CC: 050095165-2

Adjto: Documentación del trámite en 28 fojas utiles, 1 plano FA1 y un CD.

Telf: 0983899764/3110204

Correo electrónico: perezmilca4c@gmail.com

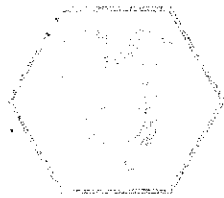
QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO
FECHA 30 OCT 2019 HORA
RECIBIDO POR
UNIDAD DE GESTIÓN URBANA

QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO
26 OCT 2019 11:00 HOR.
RECIBIDO POR Blanca L.
DESPACHO ADMINISTRADOR ZONAL

Notaria 66

27.

NOTARÍA SEXAGÉSIMA SEXTA
CANTÓN QUITO



LL.M. Abg. Mónica Castillo Salazar
NOTARIA

COPIA: PRIMERA



Factura: 002-004-000002901



20191701066P00763

PROTOCOLIZACIÓN 20191701066P00763

PRDTDCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTDRGAMIENTO: 7 DE MAYO DEL 2019, (10:52)

OTORGA: NOTARÍA SEXAGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

NÚMERD DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 16

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CULCHAC MARIA ROSA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1756305320
PEREZ TOAPANTA HUGO GONZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0500951652

OBSERVACIONES: INFORME PERICIAL Y SENTENCIA EJECUTORIADA EMITIDA DENTRO DEL JUICIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO N 17233-2017-02837 DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

[Handwritten Signature]
 NOTARIO(A) MONICA PATRICIA CASTILLO SALAZAR
 NOTARÍA SEXAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



SOCIEDAD JURÍDICA
MIRANDA & MIRANDA

DR. ALVARITO MIRANDA MARTÍNEZ

SEÑOR NOTARIO DEL CANTÓN QUITO.-

MARÍA ROSA CULCHAC, de 60 años de edad, C.I. 175630532-0, ecuatoriana, ocupación quehaceres domésticos, correo electrónico: mariarosaculc@hotmail.com ; y, **HUGO GONZALO PÉREZ TOAPANTA**, con C.I. 050095165-2, ecuatoriano, de 60 años de edad, ocupación Carpintero, sin correo electrónico, casados entre sí, domiciliados en este Cantón Quito, Provincia Pichincha; ante usted atentamente comparecemos y solicitamos:

Se digna protocolizar las 15 fojas útiles que agrego a la presente, conteniendo el Informe Pericial y Sentencia ejecutoriada emitida dentro del Juicio de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de dominio No. 17233-2017-02837, de la Unidad Judicial Civil con Sede en la Parroquia Quitumbe del Distrito Metropolitano de Quito, sentencia emitida en favor de los comparecientes.-

Firmamos con nuestro defensor

MARÍA ROSA CULCHAC

HUGO GONZALO PÉREZ TOAPANTA

77
 dic 24
 2
 17

Este informe Pericial tiene la finalidad de indicar y verificar la ubicación, los linderos, dimensiones, la posesion y quienes habitan en el inmueble asi como detalles propios de este tipo de litigios.

c.- ANTECEDENTES

Según certificado del Distrito Metropolitano de Quito, tenemos un lote de terreno ubicado en la calle Adrián Navarro con una superficie de 7840 m2 cuyo propietario es la COOPERATIVA DE VIVIENDA ESFUERZO Y LUCHA DE LOS HUMILDES , adquirido mediante compra al I.Municipio de Quito según escritura de 29 de julio de 1991 ante Notario Dr. Remigio Aguilar inscrita el 3 de agosto de 1992.

Conforme Certificado de Gravámenes la Cooperativa de Vivienda Esfuerzo y Lucha de los Humildes es propietaria de la cosa singular del lote de terreno en mayor extensión de 7840 m2 ubicado en la calle Adrian Navarro ,compuesto de : area dos y area dos prima . El lote en litis se encuentra dentro del area dos prima cuyos linderos son NORTE calle en proyecto,SUR propiedades particuares y calle Adrián Navarro,ESTE propiedad municipal,OESTE propiedades particulares y calle Hermandad Ferroviaria.

Tenemos un Acta de entrega recepcion de la obra "Alcantarillado combinado COOP. DE VIVIENDA ESFUERZO Y LUCHA DE LOS HUMILDES -FERROVIARIA", firmada entre la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado de Quito y el representante del barrio, con fecha 6 de junio de 2001.

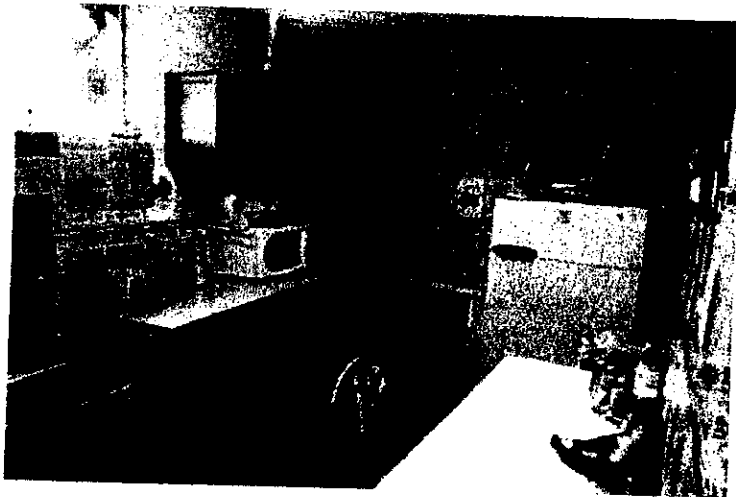
d- LINDEROS Y SUPERFICIE DEL LOTE # 7		
		longitud (m)
NORTE	Con pasaje PRINCIPAL A	7,14
SUR	Propiedad Particular	9,77
ESTE	con pasaje 1	8,73
OESTE	Propiedad Particular- Lote 6	8,47
AREA LOTE y CASA =		71,46 m2
Numero de predio.:	801282	a nombre de Coop de Vivienda Esfuerzo y Lucha de los Humildes
Suministro electrico:	1557707	a nombre de Hugo Perez Toapanta
Suministro agua potable:	33900409	a nombre de Hugo Perez Toapanta
Suministro Telefonico:	02-3110204	a nombre de Hugo Perez Toapanta

DESCRIPCION DEL INMUEBLE

La Cooperativa se encuentra en una zona urbana consolidada ,cuenta con todos los servicios básicos, vías de acceso en buen estado.



19
dic
4-
w



JUDICIAL
UR
JUDICIAL
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL CANTÓN QUITO
COORDINACIÓN

- 10+ -
cuenta nota
22

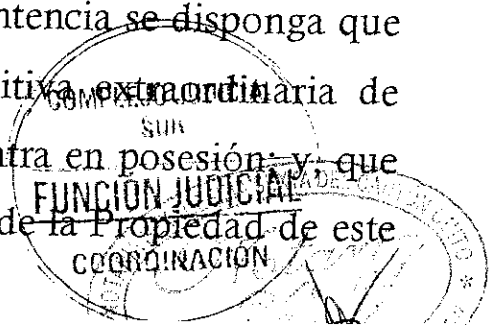
Juicio No. 17233-2017-02837

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA DE PICHINCHA. Quito, jueves 24 de enero del 2019, las 11h57. **VISTOS.- (1).**-El suscrito Dr. Edwin Cevallos Ampudia, **Juez Civil y Constitucional de primer nivel de Pichincha**, según nombramiento emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura, notificado con Acción de Personal No.9795-DNTH-NB, de 02 de Septiembre del año 2013; **Juez Civil, Laboral, Constitucional y de Inquilinato del Distrito Metropolitano de Quito**, según Resolución No.191-2014 de 17 de septiembre del año 2014, emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura, notificada con Acción de Personal No.8600-DNTH-2014-JT, de 28 de Octubre del 2014; **Juez Civil, Laboral, Constitucional y de Inquilinato de esta Unidad Judicial; con sede en la Parroquia Quitumbe del Distrito Metropolitano de Quito**, por traslado desde la Unidad Judicial Civil con sede en la Parroquia Ñaquito; según lo establecido en la Resolución 051-2017, emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura, publicada en el Registro Oficial No.994 de 28 de abril del año 2017; según Acción de Personal No.9963-2018-DP17-MP, de 17 de Agosto del año 2018, emitida por

COMPLEJO JUDICIAL
FUNCIÓN JUDICIAL
COORDINACIÓN
CIUDADEL CANTÓN PICHINCHA

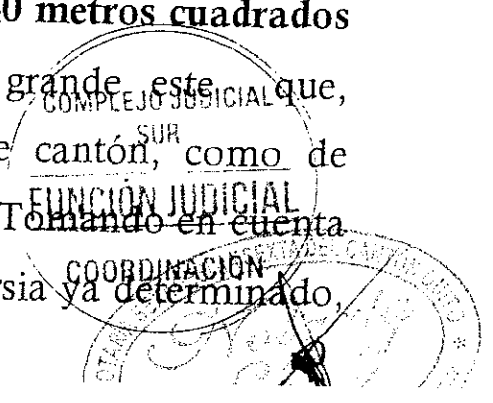
- 108
centos solo 21
1983

Quito. **Que**, específicamente, la porción de terreno o cuota determinada de terreno de la cual que están posesionados, se encuentra ubicada en el terreno de mayor extensión de la **Cooperativa de Vivienda "Esfuerzo y Lucha de los Humildes"**, en la Av. Adrián Navarro; entrando por el **Pasaje "1" y Pasaje Principal "A"**, **lote 07 esquinero**, Sector Ferroviaria Baja; parroquia La Ferroviaria, antes Eloy Alfaro, cantón Quito, Provincia de Pichincha. **-Que**, los linderos de la porción de terreno o cuota determinada de terreno son: **Norte**. - Con el Pasaje Principal "A", en 07,14 metros lineales; **Sur**. - Con propiedad particulares en 9,77 metros lineales; **Este**. - Con el Pasaje "1", en 8,73 metros lineales; y, **por el Oeste**. - Con propiedad particular o lote No.06 en 08,47 metros lineales. **-Que**, en toda la superficie de esta porción de terreno o cuota determinada de terreno, se encuentra construida una casa de habitación de tres plantas y terraza; donde ellos habitan con su hija Milca. **-Que**, la **superficie total de la cuota determinada de terreno donde han construido su casa es de, 71,46 metros cuadrados**. **Que**, la posesión la vienen manteniendo en forma pacífica y pública, ya que todos los vecinos del lugar y toda las personas que les conocen los consideran como verdadero dueño y propietario del inmueble; y, **Que**, con los antecedentes indicados, demandan en juicio ordinario a, la Cooperativa de Vivienda **"Esfuerzo y Lucha de los Humildes"**, representada por su Gerente señor **César Marino Morocho Herrera**, a fin de que en sentencia se disponga que ha operado a su favor la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio de la porción de terreno que se encuentra en posesión; y, que la sentencia se ordene inscribirla en el Registro de la Propiedad de este



101
15/12/20

procedimiento y por haberse sustanciado la causa observando las formalidades del caso; **se declaró la validez de este proceso.- 6).**- El demandado, **César Marino Morocho Herrera, Ced No.1708247638**, en calidad de Gerente y Representante Legal de la Cooperativa de Vivienda **"Esfuerzo y Lucha de los Humildes"**, según el documento por él presentado y que obra a fs.65; **acompañado de su defensor Dr. Hugo Vicente Ludeña Eras**; manifestó que se ratifica en su escrito de contestación a la demanda de 01 de agosto 2018, fs.68, en el sentido de que **se allana a la demanda** presentada por los demandantes, **Hugo Gonzalo Pérez Toapanta y María Rosa Culchac**; ya que efectivamente ellos están en posesión de una pequeña parte del inmueble de mayor extensión de la Cooperativa; parte ésta que está debidamente singularizada y que tiene una superficie de unos **71,46 metros cuadrados**; posesión que la mantienen como dueños y en forma pacífica desde enero del año 1998, es decir, hace unos 20 años.- **7).**- Se fijó el objeto de la controversia o **puntos en debate** en el siguiente: **a).**- **Establecer si**, los demandantes, **Hugo Gonzalo Pérez Toapanta y María Rosa Culchac**, efectivamente se encuentran posesionados **como dueños** ejerciendo a plenitud la posesión, de una porción de terreno o **cuota determinada** de terreno pro indiviso de **71,46 metros cuadrados** de superficie; con sus respectivos linderos; y, que es parte de un **lote más grande de unos 7.840 metros cuadrados** también debidamente singularizado; lote más grande este que, aparece en el Registro de la Propiedad de este cantón, como de propiedad de la Cooperativa demandada.- **8).**- Tomando en cuenta la conducencia, utilidad y el objeto de la controversia **ya determinado**,



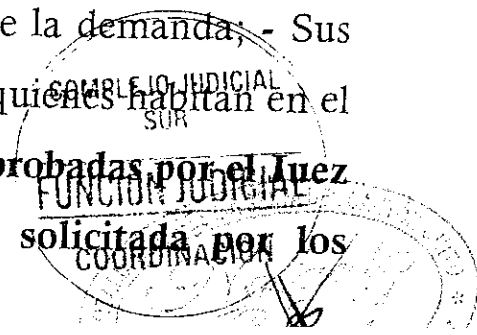
- 112 -
cento 112
- 4 -
19

de obras de urbanización; y, Que, el inmueble de mayor extensión de propiedad de la Cooperativa demandada, en el cual se encuentra fincado la porción determinada de terreno objeto de la demanda, no soporta embargo alguno.-Estableciéndose con este documento público, en debida, el litisconsorcio pasivo o legitimo contradictor.

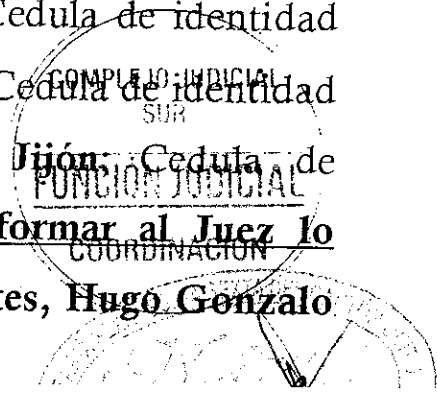
2).- Plano general de los lotes de la Cooperativa demandada, donde consta el lote objeto de la demanda de prescripción, debidamente singularizado, como casa No.07. fs.15.-De este documento se observa claramente la singularización con sus linderos y superficie de la porción de terreno objeto de la demanda.

3).-Comprobantes de pagos de impuestos prediales y servicios básicos como: -Luz, suministro No.1557707, a nombre del demandante, Hugo Pérez Toapanta; -Agua, suministro No.33900409, a nombre del demandante, Hugo Pérez Toapanta; -Suministro Telefónico No.02-3110204; a nombre del demandante, Hugo Pérez Toapanta; -Estos documentos obran del proceso escrito de fs.11 a 14; y, constituyen evidencias de actos de dominio y posesión que únicamente lo realiza y los guarda el dueño de un inmueble.-

2.-PRUEBA PERICIAL: 1).-Informe pericial realizado por el perito Ing. Patricio Ricardo Vásquez Leiva, acreditado por el Consejo de la Judicatura con el No.1829623.- De este Informe pericial, sustentado en esta Audiencia de Juicio por el nombrado profesional consta que el perito ha establecido técnicamente: - La ubicación del predio objeto de la demanda; - Sus linderos; - Superficie; y, - La posesión actual de quienes habitan en el inmueble. * Características estas que fueron comprobadas por el Juez al momento de realizar la Inspección Judicial solicitada por los



Vivienda “Esfuerzo y Lucha de los Humildes”, en la Av. Adrián Navarro, entrando por el **Pasaje “1”** y **Pasaje Principal “A”**, lote 07 **esquinero**, Sector Ferroviaria Baja; parroquia La Ferroviaria, antes Eloy Alfaro, cantón Quito, Provincia de Pichincha. **-Que**, los linderos de la porción de terreno, objeto de la demanda son: **Norte**. – Con el Pasaje Principal “A”; **Sur**.– Con propiedad particulares.- **Este**. – Con el Pasaje “1”; y, **por el Oeste**. – Con propiedad particular o lote No.06 **-Que**, en el inmueble, en toda su superficie se encuentra construida una casa de habitación de tres plantas y terraza; **-Que**, se ingresa a la casa por una puerta de protección de hierro; **-Que**, en el primer piso se observó: -Un área de comedor y sala; -Una cocina; -Un baño completo; -Un medio baño social; -Tres dormitorios; - Acabados de cerámica en los baños; -Puertas interiores de madera; **-Que**, al siguiente piso se sube por otra entrada por el **Pasaje “1”**, por munas gradas de hormigón internas.**-Que**, los tres pisos no tienen acabados; **-Que**, en la terraza se observó un área cubierta para bodega y una lavandería; **-Que**, el inmueble cuenta con los ser4vios básicos de Luz, agua, y alcantarillado; y, **-Que**, **este inmueble constituye el domicilio y residencia de los demandantes, Hugo Gonzalo Pérez Toapanta, María Rosa Culchac y de su hija la señorita, Milca Pérez Culchac; y**, **4.-PRUEBA TESTIMONIAL**:-Los testigos presentados por los demandantes: Ana Bertila Castillo Cumbicus, Cedula de identidad No.110158991; Polivio Germánico Coque Jijón; Cedula de identidad No.1714289871; y, Segundo Gerardo Acosta Jijón; Cedula de identidad No.0501842132; **concuerdan en informar al Juez lo siguiente**: 1).-Que, efectivamente los demandantes, **Hugo Gonzalo**

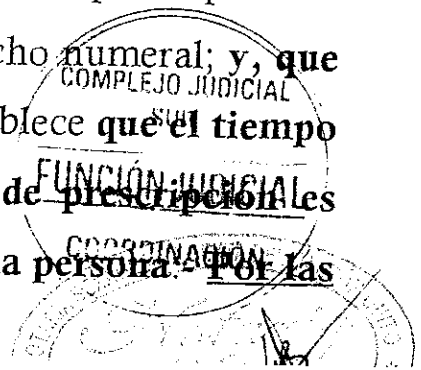


112
Código de Proc.

6
5641 12.

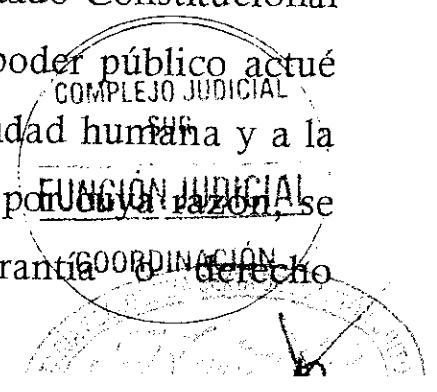
artículo 715 establece: **Que, la posesión es la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor o dueño;** sea que el dueño o el que se da por tal tenga la cosa por sí mismo o bien por otra persona en su lugar y a su nombre; **y, Que,** el poseedor es reputado dueño mientras otra persona no justifique serlo; **-En el artículo 2.392 el mismo Código establece que la prescripción es un modo de adquirir las cosas ajenas o de extinguir las acciones y derechos ajenos por haberse poseído las cosas, o no haberse ejercido dichas acciones y derechos, durante cierto tiempo y concurriendo los demás requisitos legales; -En el artículo 2.398 el Código Civil, establece que salvo las excepciones que establece la Constitución, se gana por prescripción el dominio de los bienes corporales raíces o muebles que están en el comercio humano, y se han poseído con las condiciones legales; condiciones estas que se encuentran en el artículo 2.410, regla que establece que, el dominio de las cosas comerciales que no ha sido adquirido por la prescripción ordinaria, puede serlo por la extraordinaria bajo las siguientes reglas:**

1).- Cabe la prescripción extraordinaria contra título inscrito; 2).- Para la prescripción extraordinaria no es necesario título alguno; basta la posesión material en los términos del artículo 715; 3).- Se presume en ella de derecho la buena fe, sin embargo de la falta de un título adquisitivo de dominio; 4).- Pero para la existencia de un título de mera tenencia hará presumir mala fe y no dará lugar a la prescripción a menos de concurrir las circunstancias que prevé dicho numeral; y, que finalmente, el artículo 2.411 del Código Civil, establece que el tiempo necesario para adquirir las cosas por este tipo de prescripción es decir la extraordinaria será de 15 años, contra toda persona. Por las



-113-
Cantón Tena
7-16
31

08,47 metros lineales; -De una superficie de, 71,46 metros cuadrados; con todas sus construcciones existentes y servicios básicos; disponiendo además que, una vez notificada por escrito la resolución y ejecutoriada la misma, por Secretaria, se confiérase copia certificada para que se la protocolice en una de las Notaria de este Cantón, se la catastre en el Departamento correspondiente del Municipio de Quito y se la inscriba en el Registro de la Propiedad de este cantón, a fin de que le sirva de suficiente título de propiedad a los demandantes; subrogándose a los demandantes la hipoteca que pesa a favor del Municipio de Quito por obras de infraestructura, sobre la cuota singular o porción de terreno que se declara prescrita a favor de ellos; y, disponiendo finalmente que se cancela la inscripción de la demanda dispuesta en providencia de 06 de diciembre del año 2.017.- **Por todo lo expuesto, encontrándose la causa en estado de dictar sentencia escrita, para hacerlo se considera: PRIMERO.- Que,** la Constitución de la República, Art.169 dispone: “...el sistema procesal es un medio para realización de la justicia”.- **SEGUNDO. Que,** la jurisdicción consiste en la potestad pública de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado; facultad que corresponde a los jueces establecidos por la Constitución y las leyes, y que se encuentra plenamente determinada en el Art. 167 de la Constitución y en los Artículos, 150 y 152 del Código Orgánico de la Función Judicial.- **TERCERO.- Que,** en el Estado Constitucional de derechos y justicia vigente, es esencial que el poder público actúe dentro de un marco de absoluto respecto a la dignidad humana y a la inalienabilidad de sus bienes jurídicos protegidos; por cuya razón, se toma en consideración el principio de, “garantía o derecho



- 114 -
casos - sentencia
- 03-15

de Pichincha; **dentro de los siguientes linderos:** **Norte.** - Con el Pasaje Principal "A", en **07,14 metros** lineales; **Sur.** - Con propiedad particulares en **9,77 metros** lineales; **Este.** - Con el Pasaje "1", en **8,73 metros** lineales; y, **por el Oeste.** - Con propiedad particular o lote No.06 en **08,47 metros** lineales; **-De una superficie de, 71,46 metros cuadrados; con todas sus construcciones existentes y servicios básicos.- Ejecutoriada que sea esta sentencia,** por Secretaria confiérase copia certificada para que se la protocolice en una de las Notaria de este Cantón, se la catastre en el Departamento correspondiente del Municipio de Quito y se la inscriba en el Registro de la Propiedad de este cantón, a fin de que le sirva de suficiente título de propiedad a los demandantes; subrogándose a los accionantes la hipoteca que pesa a favor del Municipio de Quito por obras de infraestructura, sobre la cuota singular o porción de terreno que se declara prescrita a favor de ellos. Cancela la inscripción de la demanda dispuesta en providencia de 06 de diciembre del año 2.017, para este fin, notifíquese al Registrador de la propiedad de este cantón.-Hecho, devuélvase los documentos presentados y archívese la causa.-De requerir copias certificadas de esta causa, cúmplase con las Resoluciones No. 145/2014 y 47/2015, emitidas por el Consejo de la Judicatura; en concordancia con lo dispuesto en el Art.118 del Código Orgánico General de Procesos; esto es, solicítese directamente en el Archivo de esta Unidad Judicial, sin necesidad de presentar petición por escrito.- Actúe la Dra. Miryam Jakeline Molina Maldonado, en calidad de Secretaria de esta Unidad Judicial, según Acción de Personal No.13342-DP17-2018-KV, de 05 de Noviembre del año 2018.-Atenta la petición del Dr. Alvarito Miranda Martínez, de 03 de

Maldonado
SUJ
FUNCIÓN JUDICIAL
COORDINACIÓN

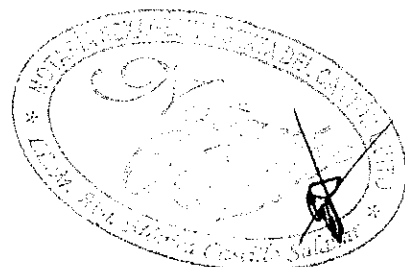
115
casilla p. no. 9 / 14

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO por
no haber señalado casilla. Certifico:

MOLINA MALDONADO MIRYAM JAKELINE

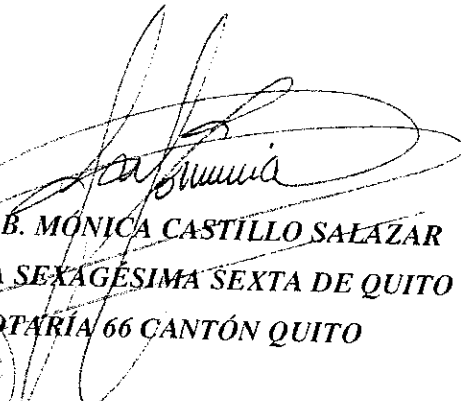
SECRETARIA

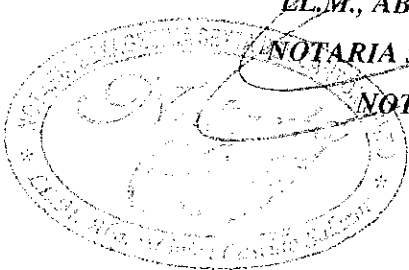
EDWIN.CEVALLOS



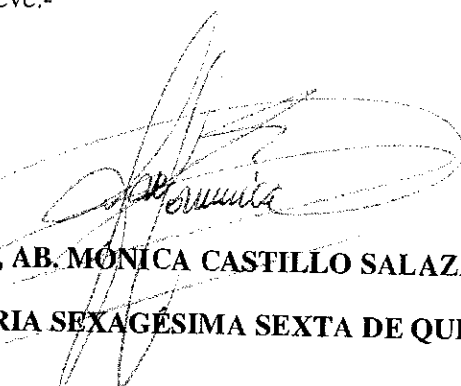
Notaría 66
 L.L.M. Abg. Mónica Castillo S.

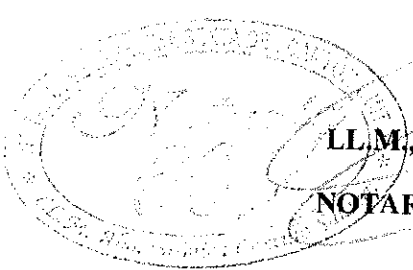
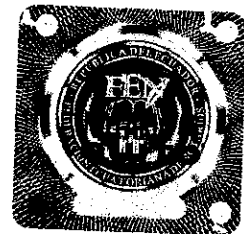
RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del doctor Alvarito Miranda Martínez con matrícula profesional uno siete guion dos cero cero uno guion dos siete cero (17-2001-270) del Foro de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en dieciséis fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Sexagésima Sexta de Quito a mi cargo el INFORME PERICIAL Y SENTENCIA EJECUTORIADA EMITIDA DENTRO DEL JUICIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO NUMERO 17233-2017-02837, otorgada por la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, a favor de los señores CULCHAC MARIA ROSA y PEREZ TOAPANTA HUGO GONZALO, Quito, a los siete días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.-


 L.L.M., AB. MÓNICA CASTILLO SALAZAR
 NOTARIA SEXAGÉSIMA SEXTA DE QUITO
 NOTARÍA 66 CANTÓN QUITO



Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a los siete días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.-


 L.L.M., AB. MÓNICA CASTILLO SALAZAR
 NOTARIA SEXAGÉSIMA SEXTA DE QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

12

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by KARLA FABIANA
DRTEGA ESPIN
Date: 2019.10.22 13:08:52 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 797916

Número de Petición: 856369

Fecha de Petición: 16 de Octubre de 2019 a las 15:32

Número de Certificado: 915628

Fecha emisión: 22 de Octubre de 2019 a las 13:08

Referencias: 03/08/1992-5ta-1132f-1223i-26212r

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de matricular ventas y gravámenes hasta antes del año mil novecientos sesenta y seis, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE DE TERRENO ubicado en la calle Adrián Navarro, compuesto de dos áreas: área dos y dos prima, situado en la Parroquia ELOY ALFARO de este Cantón.-

Ley de Régimen Municipal Vigente .- LINDEROS DEL
AREA DOS:- MONTE, termina en vértice; SUR, calle
Adrián Navarro, ESTE, termina en vértice, DES-
DE, propiedad Municipal de posible adjudicación
a favor de las Cooperativas Consolidadas .- SUPER-
FICIE, siete mil ochocientos cuarenta metros cua-
drados .- LINDEROS DEL AREA DOS PRIMA:- MONTE,
calle en Proyecto; SUR, propiedades particulares
y calle Adrián Navarro; ESTE, propiedad Municipal
a adjudicarse a favor de las Cooperativas Consol-
idad; OESTE, propiedades particulares y calle
Hermandad Ferroviaria .- esta superficie total es la
que consta anteriormente.-PRECIO:- SIETE MILLONES




Lucha de Los Humildes, cuota determinada de terreno circunscrita dentro de los siguientes linderos y dimensiones específicos: NORTE: lote de terreno del señor Máximo Iza, en 8,45 metros de extensión aproximadamente; SUR: con el Pasaje No. 2 en 9,66 metros de extensión aproximadamente; ESTE: lote de terreno del señor Polivio Coque, en 7,10 metros de extensión aproximadamente; y, OESTE, con graderío "C", en 7,02 metros de extensión aproximadamente.----- A fojas 1414, número 187, repertorio 17293, del Registro de Demandas, con fecha SIETE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE, se presentó el auto de QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, dictado por el señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO Número 17230-2016-18553, que sigue ISABEL CRISTINA RAURA TIPAN, en contra de COOPERATIVA DE VIVIENDA ESFUERZO Y LUCHA DE LOS HUMILDES, representada por el señor CÉSAR MARINO MOROCHO HERRERA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO de una cuota determinada de terreno proindiviso de 61,051 m2 de superficie aproximadamente, de cosa singular, de propiedad de la Cooperativa de Vivienda Esfuerzo y Lucha de los Humildes, ubicada en la Ferroviaria Baja, Parroquia de ELOY ALFARO de este cantón Quito, Provincia de Pichincha. La referida cuota determinada de terreno proindiviso es parte de la cosa singular y/o LOTE DE TERRENO EN MAYOR EXTENSIÓN de aproximadamente 7.480 m2 de superficie, ubicado en la calle Adrián Navarro compuesto de dos áreas: ÁREA DOS Y DOS PRIMA, de propiedad de la citada Cooperativa de Vivienda Esfuerzo y Lucha de los Humildes, conforme se acredita con el certificado de gravámenes. La cuota determinada de terreno proindiviso de cosa singular materia de esta litis se encuentra ubicada en el Área Dos Prima.- Linderos Generales del Área Dos Prima: NORTE, calle en proyecto; SUR, propiedades particulares y calle Adrian Navarro; ESTE, propiedad Municipal; y, OESTE, propiedades particulares y calle Hermandad Ferroviaria.- En el plano de la cooperativa se ha denominado a la cuota determinada de terreno proindiviso de cosa singular posesionada por la suscrita, como el lote de terreno No. 31 del Pasaje 2 y Gradadas B de la Cooperativa Esfuerzo y Lucha de los Humildes de la Ferroviaria Baja, Parroquia Eloy Alfaro de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de la Institución demandada, la Cooperativa de Vivienda Esfuerzo y Lucha de Los Humildes. La cuota determinada de terreno proindiviso de cosa singular materia de esta demanda se encuentra circunscrita dentro de los siguientes linderos y dimensiones específicos: NORTE: Pasaje No. 2, en aproximadamente 8,53 metros de extensión; SUR: con cuota determinada de terreno proindiviso de cosa singular de la señora Olga Valdez, en aproximadamente 8,37 metros de extensión; ESTE: con Gradadas B, en aproximadamente 7,25 metros de extensión, y, OESTE, con cuota determinada de terreno proindiviso de cosa singular del señor Luis Sánchez Naranjo, en aproximadamente 7,20 metros de extensión.----- Fecha de Inscripción: 23 de Abril de 2018 a las 11:45 Nro. Inscripción: 301 Fecha de Repertorio: 18 de Abril de 2018 a las 08:37 Nro. Repertorio: 2018030598 Nro. Tramite: 121762 Nro. Petición: 129387 Libro: DEMANDAS, según auto de 15 de Febrero del 2018, dictado por el señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO Número 17233-2017-02840, cuyo archivo digital se adjunta a la presente acta, que sigue ELLA EDELMIRA COQUE VELASQUE y SERGIO TELMO RONQUILLO AZAR, en contra de la COOPERATIVA DE VIVIENDA ESFUERZO Y LUCHA DE LOS HUMILDES, representada por el señor CESAR MARINO MOROCHO HERRERA, en su calidad de Gerente General, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO de una cuota determinada de terreno proindiviso de 58,43 m2 de superficie, de cosa singular, de propiedad de la Cooperativa de Vivienda Esfuerzo y Lucha de Los Humildes, ubicada en la parroquia Ferroviaria, antes Parroquia Eloy Alfaro de este cantón Quito, Provincia de Pichincha. La referida cuota determinada de terreno proindiviso es parte de la cosa singular y/o LOTE DE TERRENO EN MAYOR EXTENSIÓN de aproximadamente 7.840 m2 de superficie UBICADO EN LA CALLE ADRIAN NAVARRO COMPUESTO DE DOS ÁREAS: ÁREA DOS Y DOS PRIMA, de propiedad de la citada cooperativa. La cuota determinada de terreno proindiviso de cosa singular materia de esta litis se encuentra ubicada en el ÁREA DOS PRIMA, circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones específicos: NORTE: con lote No. 18, en 8,07 metros de extensión; SUR: con Pasaje 2, en 8,11 metros de extensión; ESTE: con lote 21, en 7,21 metros de extensión; y, OESTE, con Pasaje 1, en 7,24 metros de extensión.----- Con Fecha de Inscripción: 22 de Abril de 2019 a las 16:19 Nro. Inscripción: 243 Fecha de Repertorio: 17 de Abril de 2019 a las 10:10 Nro. Repertorio: 2019031104 Nro. Tramite: 560900 Nro. Petición: 600906 Libro: DEMANDAS; Objeto En Quito, a 17 de Abril del 2019, se presentó el auto de 18 de Marzo del 2019, dictado por el señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DISTRITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
PEREZ TOAPANTA HUGO GONZALO
LUGAR DE NACIMIENTO:
COTOPAXI LATACUNGA TANCUCHI
FECHA DE NACIMIENTO: **1989-01-13**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **HOMBRE**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
MARIA ROSA CULCHAC

050095165-2

INSTRUCCION **BASICA** PROFESION / OCUPACION **CARPINTERO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PEREZ MANUEL**


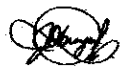

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **TOAPANTA MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2016-11-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-11-10

E383312224

ICM 15 08 576 37






CERTIFICADO DE VOTACIÓN

0056 M 0056 - 254 0500951652

PEREZ TOAPANTA HUGO GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **PICHINCHA**
CANTÓN: **QUITO**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**
PARROQUIA: **LA MAGDALENA**
ZONA: **1**





2019

Signature

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD*EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
CULCHAC MARIA ROSA
LUGAR DE NACIMIENTO:
Colombia Córdoba (Nariño)
FECHA DE NACIMIENTO: **1988-06-08**
NACIONALIDAD: **COLOMBIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
HUGO GONZALO PEREZ TOAPANTA

Nº 175630532-0

INSTRUCCION **INICIAL** PROFESION / OCUPACION **LAS PERMI, POR LA LEY**




APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **XX XX**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CULCHAC MERCEDES**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2014-08-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-25

E333312222

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXEMCIÓN O PAGO DE MULTA

Elec. Secc. 2019 y Denig. de Autoridades del CPCCS
175630532-0 000 - 0000
CULCHAC MARIA ROSA

4 USD:0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0001
354624 30/09/2019 9:26:39



01646443

9

NOTARIA DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO
PAGADO

A su cargo los Protocolos de los Notarios:

Dr. Manuel José Aguirre

Dr. Remigio Aguilar Aguilar

NOVENA

COPIA

COMPRAVENTA

De la Escritura de _____

Otorgada por ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO

A favor COOPERATIVA DE VIVIENDA ESFUERZO Y LUCHA DE
LOS HUMILDES

Parroquia _____

Cuantía S/ 7.840.000,00 Avalúo _____

Quito, a 29 de JULIO del 1991

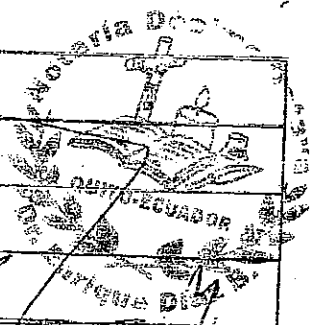
Dirección: Yánez Pinzón N26-21 entre Av. Colón y La Niña
"Sector Multicentro"

Teléfonos: 252-5225 / 250-5007 / 250-7457 Fax: 252-2619
notary18@notary18.com

B

Handwritten signature/initials

Large handwritten signature



COMPRA VENTA

En la ciudad de San

OTORGA:

Francisco de Quito,

ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO

Capital de la Repú-

a . f

blica del Ecuador ,

COOPERATIVA DE VIVIENDA ESFUERZO

hoy día Veinte y nue

Y LUCHA DE LOS HUMILDES

ve de J U L I O de

POR: S/. 7'840.000,00

mil novecientos no-

Di: G. C. [Signature]

venta y uno, ante m

Doctor Remigio Agui-

lar Aguilar, Notario

Décimo Octavo de es-

te cantón, compare-

cen: por una parte, La Ilustre Municipalidad de Quito, le-

galmente representada por los señores: Rodrigo Paz Delgado

Alcalde de San Francisco de Quito y Doctor Carlos Egas Egas

Procurador Síndico Municipal, debidamente autorizados, se-

gún consta de los nombramientos que se agregan como habili-

tantes, como vendedores; y, por otra, la Cooperativa de Vi-

vienda Esfuerzo y Lucha de los Humildes, legalmente repre-

sentada por los señores César Analuisa Villagómez y Narcisi-

sa Montalván Mendoza, en sus calidades de Gerente y Presi-

No. 0010219
7

1 propiedad, a favor de la Cooperativa de Vivienda Esfuerzo
2 y Lucha de los Humildes, ubicado en la calle Adrián Navarro
3 Parroquia Eloy Alfaro de este Cantón, cuyas características
4 son las siguientes: AREA DOS Y DOS PRIMA (DOS CUERPOS) n:
5 Superficie: Siete mil ochocientos cuarenta metros cuadrados.
6 LINDEROS: AREA DOS.- NORTE, termina en vértice; SUR, calle
7 Adrián Navarro; ESTE, termina en vértice; OESTE, propiedad
8 Municipal de posible adjudicación a favor de las Cooperati
9 vas Consolidadas. LINDEROS AREA DOS PRIMA.- NORTE, calle -
10 en proyecto; SUR, propiedades particulares y calle Adrián-
11 Navarro; ESTE, propiedad Municipal a adjudicarse a favor -
12 de las Cooperativas Consolidadas; OESTE, propiedades parti
13 culares y Calle Hermandad Ferroviaria. S E G U N D A.- En-
14 virtud de estos antecedentes, la Ilustre Municipalidad de
15 Quito, representada por sus personeros señores Alcalde de-
16 San Francisco de Quito y Procurador Síndico Municipal ven-
17 de y dá en perpetua enajenación a favor de la Cooperativa-
18 de Vivienda Esfuerzo y Lucha de los Humildes, los inmuebles
19 de su propiedad ya descritos en la cláusula anterior, con
20 todos sus derechos reales, personales, usos, costumbres y
21 más servidumbres que le son anexas. T E R C E R A.- El jus
22 to precio que se ha pactado por la presente compra venta -
23 es el de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SUCRES, -
24 que la Cooperativa de Vivienda Esfuerzo y Lucha de los Hu-
25 mildes se compromete a pagar de la siguiente manera: TRES-
26 MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SUCRES, mediante abono rea
27 lizado en la Tesorería Municipal y el saldo esto es la suma
28 de TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SUCRES, a dos años



TESORERIA
 Teléfonos:
 580-068 - 580-055
 243
 206 - 213-277

I. MUNICIPALIDAD DE QUITO



OFICIO No.

QUITO, A 27 DE Junio

CERTIFICACION

El infrascrito señor Tesorero Municipal del Cantón Quito CERTIFICA que la COOPERATIVA DE VIVIENDA ESFUERZO Y LUCHA DE LOS HUMILDES, - canceló la suma de S/. 3.920.000,00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SUCRES), en la ventanilla No. 26, con fecha 13 de Junio de 1991, por concepto del 50% del valor total del terreno, dicho pago se efectuó previa la autorización del señor Director Financiero con fecha 29 de Mayo de 1991, de acuerdo al informe IC-91-127 de la Comisión de Expropiación y Remates que se celebró el 15 de Abril de 1991 quién autorizó la venta directa de una faja de terreno de Propiedad Municipal en la calle Adrián Navarro.

Los datos de esta certificación reposan en los archivos de la Tesorería.



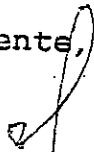
Atentamente,

Ing. Francisco Silva García
 TESORERO MUNICIPAL DEL CANTON QUITO

Revisado por: *[Firma]* Lili Méndez Valencia
 FUNCIONARIA DE TESORERIA.

del Cantón Quito
 los *[Firma]* res de
 TIFICO

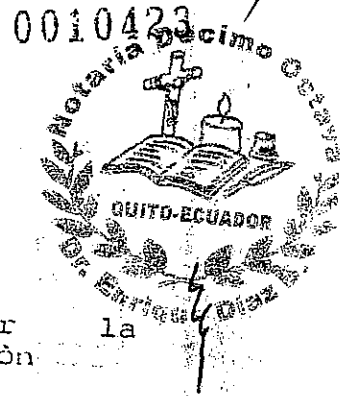
Atentamente,



Rodrigo Paz Delgado
ALCALDE DE SAN FRANCISCO DE QUITO



ESPACIO
EN
BLANCO



NO.: 1

Propietario
Ubicación
Referencia
Asas catastrales
Judicatario
Caja
Por m2.

I. Municipio de Quito
Calle Adrián Navarro
Plano elaborado por la
Dirección de Planificación
No.: 31002 y 31102
Cooperativas consolidadas
1.070,00 m2.
S/. 1.000,00

VALUO

S/. 1'070.000,00

DEROS

Area de propiedad de la Cooperativa Salazar Gómez
Calle Adrián Navarro
Propiedad municipal a adjudicarse la Coop. Esfuerzo y
Lucha de los Humildes
Propiedad municipal a adjudicarse a la Coop. Esfuerzo
y Lucha de los Humildes

EA 2 Y 2' (DOS CUERPOS)

Propietario
Ubicación
Referencia
Asas catastrales
Judicatario
Caja
Por m2.

I. Municipio de Quito
Calle Adrián Navarro
Plano elaborado por la
Dirección de Planificación
No. 31002 - 31102
Cooperativa de Vivienda
Esfuerzo y Lucha de Los
Humildes
7.840 m2.
S/. 1.000,00

VALUO

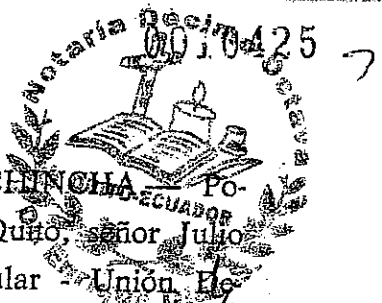
S/. 7'840.000,00

DEROS:

Termina en vértice
Calle Adrián Navarro
Termina en vértice
Propiedad municipal de posible adjudicación en favor de
las cooperativas consolidadas.

Es compulsada de la copia que
se conserva en el archivo de esta
Secretaría. CERTIFICO.

//



"H. TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA. Posesión del señor Alcalde de la Ciudad de San Francisco de Quito, señor Julio Rodrigo Paz Delgado, por el Partido Político Democracia Popular Unión Demócrata Cristiana.- Es fiel copia del original que reposa en el Archivo de Secretaría de este Tribunal Provincial Electoral de Pichincha.— Quito, a 12 de mayo de 1988.— LO CERTIFICO.— f.) SECRETARIO DEL TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA.— Es fiel compulsa de la copia certificada que reposa en los Archivos de la Secretaría General.— Quito, 16 de mayo de 1988. LO CERTIFICO.- f.) SECRETARIO GENERAL DEL I. CONCEJO.



EL SECRETARIO DE SINDICATURA
MUNICIPAL

ESPACIO
EN
BLANCO

COOPERATIVA DE VIVIENDA 0010427
ESFUERZO Y LUCHA DE LOS HUMILDES

Acuerdo Ministerial No. 0256 del 22 de Febrero de 1990
Quito - Ecuador



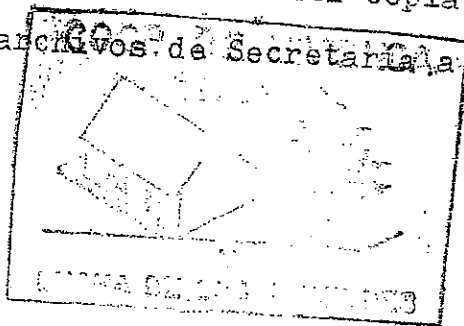
N O M B R A M I E N T O

Quito, a 6 de Abril de 1.991.- Señora NARCISA MONTALVAN MENDOZA. Presente. El Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda "Esfuerzo y Lucha de los Humildes", en uso de la facultad que le conceden los Estatutos, tiene a bién designar a usted como PRESIDENTA de nuestra Cooperativa; augurándole el mayor de los exitos en las gestiones que le serán encomendadas, con el fin de llevar a feliz término las aspiraciones que nos hemos propuesto. Atentamente.- Nelson Sánchez, Cristobal Morcho, Eugenia Carrillo y Luis Pruna. VOCALES PRINCIPALES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.-

A C E P T A C I O N

Quito, a 6 de Abril de 1.991.- Señores Vocales del Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda Esfuerzo y Lucha de los Humildes.- Mis agradecimientos a ustedes y a los socios de la Cooperativa por el nombramiento de Presidenta de nuestra Institución, y me comprometo a desempeñar de la mejor manera en las gestiones por ustedes encomendadas, posesionandome del cargo el 6 de Abril de 1.991. Atentamente, Narcisa Montalván Mendoza.-

CERTIFICO: Es fiel copia del original que reposa en los archivos de Secretaría a mi cargo.-



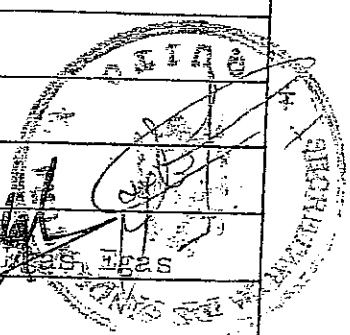
Narcisa Cavilanez
NARCISA CAVILANEZ

SECRETARIA.-

este tipo de contratos. Usted señor Notario, se servirá
agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la
validez de esta clase de contratos. Hasta aquí la minuta,
la misma que queda elevada a escritura pública con todo el
valor legal, firmada por el Doctor Pedro Freire López, Abo-
gado del Departamento de Sindicatura Municipal del Ilustre
Municipio de Quito, con matrícula profesional número dos -
mil seiscientos ochenta y ocho del Colegio de Abogados de
Quito. Para la celebración de la presente escritura públi-
ca, se observaron todos los preceptos legales del caso y -
leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí
el Notario, se afirman y ratifican en todo su contenido, -
firmando para constancia conjuntamente conmigo y en unidad
de acto de todo lo cual doy fé.-

Sr. Rodrigo Paz Delgado

Dr. Carlos Paz Delgado



César Analuisa Villagómez

170252325-7

Narcisa Montalván Mendoza

170574609-2

[Large handwritten signature]